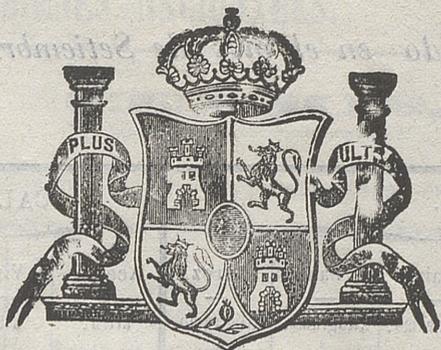


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 18 de Octubre de 1881.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. la Reina Madre, que llegó en la mañana de ayer á esta Corte, continúa también sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 17 de Octubre de 1881.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Villafranca y los Palacios, decretada por V. S., con fecha 4 de Octubre actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Villafranca y los Palacios, decretada por el Gobernador de la provincia de Sevilla. Fundó esta Autoridad su resolucion en el abandono completo en que dicha corporacion tenia la ad-

ministracion municipal, y en que resultaban además indicios de distraccion y malversacion de fondos, por lo que pasó el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Las faltas que aparecen comprobadas en el expediente autorizaban indudablemente la medida tomada por el Gobernador; pero como quiera que han trascurrido los 50 dias de que no ha de exceder la suspension gubernativa, y los Concejales á quienes no haya correspondido cesar en la última renovacion bienal habrán vuelto ya al ejercicio de su cargo si los Tribunales no han decretado á su vez su suspension opina la Seccion que no há lugar á resolver en el fondo, y que debe ordenarse al Gobernador que dicte sin demora las disposiciones oportunas para regularizar la gestion administrativa del expresado Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, incluyéndole los antecedentes de su referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1881.—Gonzalez.—Señor Gobernador de la provincia de Sevilla.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1670.

ADMINISTRACION LOCAL.

Habiéndose quejado á este Gobierno de provincia el Alcalde de esta capital contra la morosidad en satisfacer sus descubiertos carcelarios los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en los partidos

judiciales de dicha capital; he acordado escitar por medio de la presente el celo de las Corporaciones que hayan dejado de reintegrar sus respectivos cupos por tal concepto, los cuales barán efectivos dentro del preciso término de octavo dia, á contar desde la fecha de esta circular, pasado el cual y si no lo hubiesen verificado, quedará en libertad la referida autoridad local para expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos.

Valladolid 16 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

CIRCULAR NUM. 1672.

Como apesar de las circulares de la Administracion Económica y de este Gobierno, sean varios los Ayuntamientos que han dejado de remitir á aquel Centro la certificacion de las rentas de sus propios en 1880-81, he acordado imponer el máximo de la multa que determina la Ley Municipal vigente á los Alcaldes, Concejales y Secretarios de los pueblos que se consignan en la adjunta relacion, si dentro del tercero dia no justifican el cumplimiento del servicio expresado.

Valladolid 14 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Relacion de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la remision á esta Administracion, de la certificacion del ingreso en el año económico de 1880-81 por las rentas de propios.

- Adalia
- Aguilar.
- Alcazarén.

- Almaraz.
- Berrueces.
- Bobadilla.
- Brahojos.
- Cabezón de Valderaduey.
- Casasola.
- Castroból.
- Castroponce.
- Iscar.
- Laguna de Duero.
- Mejeces.
- Melgar de Arriba.
- Olivares.
- Pedrosa:
- Piñel de Arriba,
- Pobladura.
- Pozuelo.
- Puras.
- Ramiro.
- San Cebrian.
- San Martin.
- Santovenia.
- Valdestillas.
- Valverde.
- Valladolid.
- Ventosa.
- Viana de Cega.
- Villanueva de los Caballeros.
- Villarmentero.
- Villacarralon.
- Villafranca de Duero.
- Villagomez.
- Villalba de Adaja.
- Villanueva de la Condesa.
- Villanueva de San Mancio.
- Villavicencio.
- Valladolid 17 de Setiembre de 1881.—Federico Saavedra.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Setiembre los artículos de consumo que se expresan á continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.
Medina del Campo.	22'13	9'50	11'71	»	0'98	0'51	0'87	0'18	0'68	»	1'21	2'17	0'04	0'04
Medina de Rioseco.	22'91	12'16	»	»	0'81	0'65	1'08	0'26	0'78	1'08	1'17	1'82	0'02	0'02
Mota del Marqués.	22'52	10'36	»	»	0'75	0'65	1'03	0'34	0'99	0'72	1'05	1'44	0'04	0'04
Nava del Rey.	22'97	12'61	13'51	»	0'84	0'61	0'93	0'17	0'50	1'08	1'08	2'80	0'17	0'17
Olmedo.	24' »	12'16	9'90	»	0'62	0'62	1'56	0'30	0'98	1' »	1'18	2'42	0'10	0'10
Peñañiel.	21'17	9'91	11'71	»	0'65	0'61	0'96	0'15	0'46	0'87	1'13	2'17	0'05	0'05
Tordesillas.	22'97	10'81	12'16	»	0'75	0'96	1'14	0'20	0'75	0'78	1'16	1'60	0'06	»
Valoria la Buena.	22' »	9'75	13' »	»	»	»	1'00	0'22	0'35	0'80	0'86	1'00	0'05	0'05
Valladolid.	23'95	12'49	11'57	»	0'95	0'61	1'22	0'36	1'16	1'08	1'29	2'10	0'03	»
Villalon.	19'82	10'81	10'36	»	0'62	0'52	0'99	0'19	0'62	0'65	0'87	2'38	0'04	0'03
TOTAL.	224'44	110'56	93'92	»	6'97	5'77	10'78	2'37	7'27	8'06	11'94	19'90	0'60	0'50
Precio medio general de la provincia.	22'44	11'05	11'74	»	77 ¹ / ₂	0'64	1'07	0'23	0'72	0'89	1'09	1'99	00'6	0'06

		HECTÓLITROS.		PARTIDOS JUDICIALES.
		Pesetas.	Cts.	
TRIGO..	Precio máximo.	24'00		Olmedo.
	Precio mínimo.	19'82		Peñañiel.
CEBADA.	Precio máximo.	12'61		Nava del Rey.
	Precio mínimo.	9'50		Medina de Campo.

Valladolid 10 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Seccion de Fomento, P. I. Juan Juan Prada.—V.º B.º, El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Negociado 1.º—Orden público.

CIRCULAR NUM. 1677.

El Alcalde de Mucientes me participa hallarse depositada en aquella villa una yegua, de las señas que á continuacion se expresan, que el dia 14 del actual se agregó al ganado de la misma.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que el que se crea con derecho á ella pueda hacer la oportuna reclamacion ante el Alcalde del referido pueblo.

Valladolid 19 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Señas que se citan.

Castaña oscura, pelos blancos por los costillares y frente, bebe con el labio superior, calzada bajo los dos piés, clin de gallo, picon, dorso

ensillado, edad cerrada, alzada siete cuartas, cabezada de mula, de baqueta negra un peco de cadena y un cacho de ronzal de cáñamo.

NUM. 3443.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta verificada en la Alcaldía de Quintanilla de Abajo, para el arriendo de la caza de pelo y pluma del monte de propios denominado de «Abajo», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado señalar el dia 3 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, para la celebracion de un segundo remate, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pue-

blo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 18 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3437.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta, ante la Alcaldía de Ataquines para el arriendo de los pastos de invierno del monte de propios denominado «Serranos», de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado anunciar un segundo remate, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo el dia 3 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 18 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3440.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta, verificada ante la Alcaldía de Ataquines, para el arriendo de la caza de pelo y pluma del monte de propios denominado «Serranos», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado anunciar un segundo remate, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, el dia 3 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 18 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CENSOS.

RELACION de los expedientes de censos aprobados por el Sr. Jefe económico en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Número del		Procedencia.	RÉDITO anual.		Hipoteca.	Punto en que radican.	Nombres de los redimentos.	Vecindad.	Base de la Capitalizacion.	IMPORTE.	
Expediente	Inventario		Pesetas.	Cts.						Pesetas	Cs.
6249	829	Clero.	5	45	Una casa.	Alaejos.	D. Salvador Gasch y Martí.	Alaejos.	10 por 100.	54	50
6253	828	Id.	6	87	3 majuelos.	Córcos.	Celestin Fernandez Tobas.	Córcos.	10 por 100.	68	70
5254	827	»	5	39	Dos id.	Idem.	El mismo.	Idem.	10 por 100.	53	90
6250	830	Propios	1	50	Tres id.	Villalon.	Juan Villalon Dominguez.	Villalon.	10 por 100.	15	
6251	831	Id.	3	25	Dos id.	Idem.	El mismo.	Idem.	10 por 100.	32	50
6252	832	Estado.	1	68	Una casa.	Idem.	D. Felipa Curieses Rodri- guez.	Idem.	10 por 100.	16	80
6260	833	Beneficencia.	105		Id.	Valladolid.	D. José M. Fernandez Cabada	Valladolid.	9 por 100.	1166	66
6243	840	Clero.	8	25	Un herreñal.	Tordesillas.	Máximo Mata.	Tordesillas.	10 por 100.	82	50
6251	839	Id.	1	50	Casa.	Valladolid.	Nicanor Minayo.	Valladolid.	10 por 100.	15	
6255	836	Id.	1		Huerta.	Idem.	El mismo.	Idem.	10 por 100.	10	
6256	837	Estado.	3	75	Id.	Idem.	El mismo.	Idem.	10 por 100.	37	50
6257	838	Id.	5	25	Casa.	Idem.	El mismo.	Idem.	10 por 100.	52	50
6259	835	Clero.	1	50	Id.	Idem.	El mismo.	Idem.	10 por 100.	15	
6261	834	Id.	2		Id.	Nava del Rey.	Gumersindo y Maria Crespo	Nava del Rey.	10 por 100.	20	
6262	841	Beneficencia.	550		Tierras.	Alaejos.	Manuel Luis Vadillo.	Alaejos.	6 por 100.	9166	66

Valladolid 14 de Octubre de 1881.—El Comisionado principal de Ventas, Saturnino Lopez de Torres.—V.º B.º El Jefe económico, P. A. Borrás.

NUM. 1656.

Alcaldía constitucional de Alaejos.

PRIMER TRIMESTRE DE 1881 A 82.

EXTRACTO de los acuerdos tomados, por el Ayuntamiento de dicho pueblo en el primer trimestre del indicado año, que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial, segun determina el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

MES DE JULIO.

Dia 1.º

SESION EXTRAORDINARIA.

Quedó instalado el nuevo Ayuntamiento tomando posesion de sus respectivos cargos para que fueron nombrados en esa sesion, en la forma siguiente: Alcalde: D. Pedro Santana Gonzalez.—Primer Teniente: D. Ulpiano Santana Buitron.—Segundo Teniente: D. Ulpiano Santana y Santana.—Regidores: 1.º Don Lorenzo Alonso Hernandez.—2.º Don Pedro Garcia Rodriguez, este además con el carácter de Síndico.—3.º D. Mariano Lucas Garcia.—4.º D. Felipe Perlínes Diez.—5.º Don Francisco Caballero Rapado.—6.º D. Deogracias Lucas Caballero.—7.º D. Vicente Fernandez.—8.º D. Lorenzo Gonzalez Rodriguez. Acto seguido se señalaron los jueves y domingos de cada semana y hora de las diez de sus mañanas para las sesiones ordinarias.

Dia 3.

SESION ORDINARIA.

Se nombró Interventor de los fondos Municipales al Regidor Don Lorenzo Alonso Hernandez; y se acordó la division del término Municipal en dos Distritos, quedando encargados de ellos los Tenientes Alcaldes. Se designó una Comision para el exámen de las cuentas Municipales de 1879 á 80, cumpliendo lo recordado por el Sr. Gobernador civil en circular de 20 de Junio último.

Dia 7.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior, y se acordó la destitucion del Secretario del Ayuntamiento, auxiliar, Depositario de los fondos Municipales, Alguaciles y voz pública, nombrándose interinamente á D. Vicente Puertas y Mangas para Secretario: auxiliar D. Hilario Puertas Garcia: Alguaciles, Abdon Martin y José Antovaz: voz pública, Lázaro Gonzalez; y Depositario D. Gonzalo Perez Santana; cuyo acuerdo se puso en conocimiento del Señor Gobernador civil.

Dia 10.

SESION ORDINARIA.

Se nombró una Comision para el exámen del repartimiento de la contribucion territorial de 1881 á 1882, y se acordó el número de Secciones que han de constituir las

listas para el sorteo de la asamblea de vocales asociados.

Dia 14.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior, y el repartimiento de la contribucion territorial y se nombraron los individuos que en union de los que designe el Señor Gobernador, de la terna que tambien quedó formada, han de constituir la Junta de Sanidad.

Dia 24.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior y se acordó que el 31 del corriente se celebre el sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal.

Dia 31.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior. Se procedió al sorteo de vocales asociados á la Junta Municipal, hasta el número de once igual al de que se compone el Ayuntamiento.

MES DE AGOSTO.

Dia 7.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior, y se señaló la Sala alta de la Casa Consistorial para la eleccion de Diputados á Córtes segun está prevenido.

Dia 11.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior, y se admitió la renuncia al Administrador del Santo Hospital, D. Arsenio Galban Luis y que se examinen sus cuentas, nombrando para dicho cargo á D. Manuel Puertas Castro. Se designaron la clase de festejos que habian de tener lugar el 8 de Setiembre.

Dia 14.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior, y quedó instalada la Junta Municipal.

Dia 22.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se acordó instruir expediente de condonacion de contribuciones por el incendio del 19 de Agosto en que se quemaron la mayor parte de granos en las eras, y á escitacion de D. Eduardo Santana, se dispuso abrir una suscripcion en esta localidad, y para la cual ofrecia el Señor Santana 125 pesetas y la cooperacion para obtener subvencion del Gobierno de S. M.

Dia 25.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó el acta anterior, y que la suscripcion se abra en todas las Capitales de la Monarquía, Madrid y pueblos de esta provincia, poniéndolo en conocimiento del Señor Go-

bernador civil por si se digna dirigir circular á los pueblos de su mando. Quedó enterada la Corporacion de que el Diputado provincial de este Distrito se ofrece á cooperar en obsequio á los desgraciados; como tambien de una comunicacion del Señor Gobernador, transcribiendo la Real orden concediendo 5.000 pesetas del fondo de calamidades.

Dia 28.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior y la supresion de la corrida de vacas y novillos que habia de tener lugar el 8 de Setiembre atendida la desgracia ocurrida á esta villa por el incendio del 19 de Agosto último.

MES DE SETIEMBRE.

Dia 3.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se aprobó la anterior, y se nombró Médico cirujano titular de Santa María al Licenciado en ambas facultades D. Doroteo Puertas Mangas.

Dia 4.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior, y se acordó el pago del 4.º trimestre del corriente año económico á los Maestros y Maestras de Instrucción primaria; y se designó una comision para el examen de las cuentas de los gastos ocasionados con motivo del incendio del 19 de Agosto último.

Dia 11.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior, y quedó enterada la Corporacion de haber sido posesionados el Secretario interino, el Auxiliar, los Alguaciles y voz pública, nombrados en la sesion de 7 de Julio, lo cual no habia tenido lugar antes por el período electoral. Se acordó agitar la suscripcion en favor los de vecinos que sufrieron pérdidas con el incendio del 19 de Agosto, dirigiendo excitaciones á todas las Corporaciones de esta villa, Alcaldes de los pueblos inmediatos y Directores de los periódicos de esta provincia: que la Comision que se nombró en este acuerdo se asocie á los Señores Párrocos para impetrar el auxilio de estos vecinos y al Diputado provincial para el reparto de las 2.000 pesetas concedidas por la Diputacion. El Ayuntamiento se suscribió por 500 pesetas del capítulo de funciones votivas que se suprimieron este año; y se nombró Recaudador y Depositario de los fondos que entren

por dicho concepto al Regidor Don Deogracias Lúcas,

Se acordó la adiccion al padron de vecinos y que se la expida cédula personal á Doña Andrea Gaban Martin.

Dia 15.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior y que se rebaje al rematante de la medida de granos 250 pesetas por la pérdida de cereales con el incendio del 19 de Agosto; y el arriendo de los pastos del prado de Valdefuentes.

Dia 18.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de la falta de bastantes servicios no cumplidos por el Secretario destituido D. Julian Ramos, casi todos ellos preceptuados por la Ley, y que en lo sucesivo se llenen aquellos como está mandado.

Dia 29.

SESION ORDINARIA.

Se acordaron las prevenciones del bando de la vendimia, se nombraron peritos para el reconocimiento del fruto. Se dispuso el pago de lo que se adeude al Médico-Cirujano titular que fué D. Arsenio Perez. La adquisicion de 70 arrobas de carbon para el Ayuntamiento y su Secretaría. La adiccion al padron de vecinos de María de las Candelas Aguado Concejo. El reconocimiento é informe por el Síndico de un pequeño terreno sobrante de la via pública solicitado por Florentino Gonzalez.—Y últimamente que los profesores veterinarios reconozcan las reses que se degüellen en el matadero; por no existir plaza de Inspector de carnes.

Alaejos 13 de Octubre de 1881. —Aprobado el anterior extracto en sesion de este dia.—El Alcalde Presidente Accidental, Ulpiano Santana Buitron. — El Secretario interino, Vicente Puertas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

BURGOS.

FERIA DE SAN MARTIN,

1881.

En los dias 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el Barrio de San Lúcas de esta Ciudad, la concurrida feria de

GANADOS MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estimulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

PREMIOS:

UNO de 375 pesetas (1.500 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 15 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del dia 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Cláudio Bajo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletin oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcal-

de y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc.

Tambien se hallan de venta las *cédulas-declaraciones* de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia.

IMPRENTA DE L. GARRIDO.